



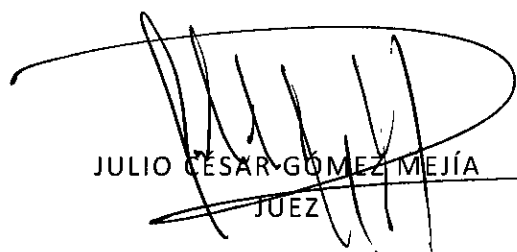
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012-2017-00580-00
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE MUEBLE DADO EN LEASING
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	FÁBRICA Y COMERCIALIZADORA DE REFRIGERACIÓN S. A. S.
DECISIÓN	SE REQUIERE POR PRIMERA VEZ A LA POLICÍA NACIONAL – SIJIN-
AUTO	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En memorial físico que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita requerir a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – SIJIN-, para que informe sobre la suerte que ha tenido el oficio N°2614, radicado el pasado 4 de diciembre del año 2019.

Ahora bien, revisado el expediente se evidencia que no obra contestación al Oficio N°2614 y que obra constancia de la radicación. En consecuencia, SE REQUIERE POR PRIMERA VEZ a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – SIJIN -, para efectos de que informe si el vehículo con placas SNZ 690 se encuentra inmovilizado y si se este se encuentra en el parqueadero autorizado por la RAMA JUDICIAL, el nuevo oficio que se elaborará en las mismas condiciones a la ordenado en providencia del 1° de octubre de 2019. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ